

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.435/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

El Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintisiete de octubre del corriente, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor:

1º.- Acordar la disolución del Patronato Municipal de Deportes como organismo autónomo administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila al concurrir las circunstancias establecidas en el art. 41 de sus estatutos reguladores.

2º.- De acuerdo con lo establecido en el art. 1, apartado 3º, párrafo final de los Estatutos mencionados, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila le sucederá universalmente en todas sus obligaciones y derechos para lo que se efectuarán los balances, inventarios, arqueos y liquidaciones pertinentes en orden a disponer cuanto resulte necesario desde un punto de vista económico y administrativo.

3º.- Disponer la plena integración del personal laboral de dicho organismo autónomo en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en los puestos de trabajo equivalentes, de acuerdo al catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, dado que la situación implica un claro fenómeno de sucesión de empresa, regulado en el artículo 44 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo al informe de la responsable del Servicio de Recursos Humanos, produciendo las modificaciones necesarias en la Relación de Puestos de Trabajo en orden a contemplar dichos puestos en la estructura de personal municipal, en el Área de Cultura, en la plantilla y en el capítulo I de los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento donde deberá reflejarse la pertinente consignación de sus retribuciones y cotizaciones.

4º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo mínimo de treinta días, para examen y presentación de alegaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo, si no se presentare ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

5º.- Este acuerdo surtirá efectos con fecha límite del día 1 de enero de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 30 de octubre de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.